



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1o.- De interés provincial, el programa de forestación comunitaria, para transformar sectores de la región árida del sur en pequeñas islas verdes.

Artículo 2o.- Que considera conveniente que el Consejo de Ecología y Medio Ambiente coordine las acciones con la Dirección de Bosques y Fauna, municipios involucrados y organizaciones no gubernamentales locales y regionales.

Artículo 3o.- Que se cursen comunicaciones al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, a los municipios y a la Dirección de Bosques y Fauna.

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.-

DECLARACION N° 63/1993